	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 1 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

El presente pliego de condiciones se presenta de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo No. 004-2024 de 19 de abril de 2024, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 015- 2024 y se desarrolla en los siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 - 2025

Objeto: SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA E.S. E CENTRO DE SALUD SANTANA

El **ARTÍCULO 23.** Del estatuto de contratación preceptúa:

*“**PLIEGO DE CONDICIONES.** En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de un pliego de condiciones el cual como mínimo deberá contener, además de los requisitos previstos para el pliego de condiciones, lo siguiente:”*

23.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

23.1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA TAB PARA LA E.S. E CENTRO DE SALUD SANTANA.

23.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El vehículo TAB o ambulancia debe contar con las especificaciones establecidas en la resolución 3100 de 2019 que regula lo relacionado con los vehículos terrestres denominadas TAB, especialmente con las siguientes especificaciones:

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.


1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 2 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

- 2.1.** Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).
- 2.2.** Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
- 2.3.** Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 2.4.** Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

3. Interior del vehículo

Cuenta con:


- 3.1.** Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
- 3.2.** Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- 3.3.** Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- 3.4.** Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- 3.5.** Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- 3.6.** Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- 3.7.** Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- 3.8.** Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- 3.9.** Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- 3.10.** Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- 3.11.** Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 3.12.** Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- 3.13.** Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

- 4.1.** Sirena como sistema principal de alerta.
- 4.2.** Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- 4.3.** Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 3 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación – Complejidad baja TAB.

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.


8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 4 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

- encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
- 9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.
- 9.6. Una (1) Lámpara ecualizadora de luz fría en el área del paciente.
- 9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
- 9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
- 9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.
- 9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
- 9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
- 9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
- 9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
- 9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- 9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- 9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- 9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
- 9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- 9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- 9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

10. AIRE ACONDICIONADO:

- 10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.


11. EQUIPOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

- 11.1. Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y trazado electrográfico.
- 11.2. Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños y manguera de succión.

12. DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

	Cantidad
12.1. Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)	1
12.2. Mascara de oxígeno adulto	1
12.3. Mascara de oxígeno pediátrica	1
12.4. Flujómetro con acople	1
12.5. Vaso humidificador simple	2
12.6. Vaso humidificador Venturi	2
12.7. Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 metros	1

Nuestro Compromiso Es Su Salud


	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 5 de 27 03-02-2025

PLIEGOS DEFINITIVOS

12.8. Sistema de oxígeno portátil 0.5m (bala de oxígeno portable)	1
12.9 Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga mínimo de 120 kg	1
12.10 Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
12.11 Atril porta sueros	1
12.12 Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
12.13 Tabla Cervical o medio dorso	1
12.14 Cánula nasal adulto	1
12.15 Cánula nasal pediátrica	1
12.16 Inmovilizador lateral de cabeza	1
12.17 Inmovilizador cervical graduable adulto	2
12.18 Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
12.19 Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, ante brazo – pierna, ante piernay pie)	1
12.20 Vendas de algodón	2
12.21 Vendas de gasa	2
12.22 Vendas triangulares	2
12.23 Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
12.24 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
12.25 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
12.27 Fonendoscopio adulto	1
12.28 Fonendoscopio pediátrico	1
12.29 Tensiómetro adulto	1
12.30 Tensiómetro pediátrico	1
12.31 Gafas de bio protección	1
12.32 Mangueras o conectores para oxígeno	2
12.33 Aditamento supraglótico o mascara laríngea 1 a 5	1
12.34 Mascara oxígeno de no Re inhalación con reservorio adulto	1
12.35 Mascara oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica	1
12.36 Mascara de nebulización adulto	1
12.37 Mascara de nebulización pediátrico	1
12.38 Sistema Venturi adulto	1
12.39 Sistema Venturi pediátrico	1
12.40 Cobija para paciente	1
12.41 Pinza magill	1
12.42 Tijera e Material o cortatodo	1
12.43 Riñonera	1
12.44 Pato para hombres	1
12.45 Pato para Mujeres	1
12.46 Manta termica aluminizada.	1
12.47 Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1

Nuestro Compromiso Es Su Salud

ES

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 6 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

12.48 Aspirador Nasal Manual	1
12.49 Glucómetro	1
12.50 Torniquete para control de hemorragias	2
12.51 Termohigrometro	1
12.52 Recipientes debidamente rotulados para el almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes.	

13. EQUIPAMIENTO

a. DESFIBRILADOR

Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
Pantalla en color TFT 7" Ajuste automático de brillo de pantalla
Hasta 3 idiomas para seleccionar
Modo adulto/infantil
Versión semiautomática o totalmente automática
Electrodos preconectados para adultos/niños

14. HERRAMIENTAS DE CARRETERA


Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Llave inglesa	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2

15. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO – CHASIS:

MARCA: Conocida
Tipo: TAB 4X2 Gasolina
Especificaciones técnica mínimas: 9011085- TAB 4X2
Tipo de combustible: Gasolina
Tipo de Transmisión: Mecánica
Control de tracción: 4x2
Cilindraje: 2700 cc
Potencia: 164 Hp/kW
Especificaciones técnicas: elementos, equipos y dispositivos médicos definidos en la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019, NTC 3729 de 2007).

Nuestro Compromiso Es Su Salud



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 7 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Adicionalmente,

1. Modelo mínimo 2024
2. Potencia: 164@5200 RPM
3. Torque: 245@4000
4. Peso bruto vehicular: 2.650 kg.
5. Número de velocidades: Manual 5 velocidades+reversa
6. Suspensión delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
7. Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas.
8. Barra estabilizadora delantera
9. Tipo de dirección: piñón y cremallera
10. Asistencia de dirección: Hidráulica
11. Frenos: Delanteros discos ventilados,
12. traseros: tambor. Con ABS
13. Distancia entre ejes: 3.085mm
14. Largo: 5070 mm

16. HERRAMIENTAS DE CARRETERA


Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Lave de peston de 3cm de apertura	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2
14.16	Elementos de desinfección y aseo	1
14.17	Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

- 23.2. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta más económica, el criterio de selección objetiva el estatuto de contratación establece:

“ARTÍCULO 35. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. La oferta más favorable será determinada teniendo en cuenta:
(...)

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 8 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

3. *Cuando las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la E.S.E. tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

En consecuencia, la propuesta más favorable para su escogencia objetiva será el menor valor.

CRITERIO SELECCIÓN
Menor valor de la totalidad de la propuesta (anexo 1 y 5)

No se aceptan ofertas parciales.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

- 23.3. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

23.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas concordantes.

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta, según anexo consagrado en la convocatoria.

b. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

NO se aceptarán propuestas alternativas.


c. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E Centro de Salud Santana acepte que existe realmente una propuesta, por lo tanto, en caso que el proponente no traiga dentro de su propuesta la totalidad de documentos que se consideran requisitos habilitantes, se establecerá la INEXISTENCIA del mismo y será causal de INADMISIÓN JURIDICA y por consiguiente no será sujeto de evaluación técnica ni económica.

- 1.2.1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 9 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

- 1.2.2.** Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.
- 1.2.3.** Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; en caso de personas jurídicas se verificará el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.
- 1.2.4. Manifestación de no sanción:** Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente a través de su representante legal.
- 1.2.5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- 1.2.6.** NIT o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. O Registro Único Tributario (RUT) aportado en medio físico o magnético.
- 1.2.7.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha para la presentación de ofertas; para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del certificado de existencia y representación legal, la entidad tendrá en cuenta:
- objeto social de la persona jurídica: se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA):

Se debe aportar original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.


La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Indicadores	
-------------	--



Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 10 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Indice de liquidez	mayor o igual	1,40
Indice de endeudamiento	menor o igual	0,68
Razon de cobertura de intereses	mayor o igual	2,70
Rentabilidad de Patrimonio	mayor o igual	0,15
Rentabilidad del Activo	mayor o igual	0,06

Si en el RUP se refleja el indicador como “INDETERMINADO”, se tendrá como CUMPLE.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

3.1.1. EXPERIENCIA: Para verificación del requisito de experiencia, se verificará la acreditación en el R.U.P. de lo siguiente:

A fin de corroborar la capacidad y experiencia del sector, se debe acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años continuos con presencia en el mercado colombiano, en la venta de vehículos de emergencia, rescate o bomberos, y haber suministrado por lo menos 1 vehículo de este tipo durante este periodo. Se verificará en los documentos CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, según corresponda, frente a la vigencia o inicio de la actividad, inscripción o creación de la persona jurídica.

Se deberá allegar copia de contrato y del acta de liquidación en cada caso, o en su defecto la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, estos contratos deberán estar inscritos en el RUP, para lo cual deberá señalar en cada caso el número del contrato o consecutivo en el RUP.

3.1.2. EXPERIENCIA GENERAL: Para verificación del requisito de experiencia general, se verificará la acreditación en el R.U.P. de lo siguiente:


El proponente podrá ser persona natural o jurídica el cual deberá presentar mínimo una (01) y máximo dos (02) certificaciones contractuales, o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso o de vehículos de protección, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo valor del contrato y/o contratos sea al menos igual o superior al presente presupuesto oficial.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 11 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Los contratos aportados para este requisito deben contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento

Deberá señalar en cada caso el número del contrato o consecutivo en el RUP.

3.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente podrá aportar la experiencia siendo persona natural o jurídica, presentando máximo una (01) certificación contractuales o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sea de suministro de ambulancias, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.


En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

La acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, contrato o certificación aportada para este requisito, deben contener la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101703	Ambulancias
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento
42000000	42170000	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de pacientes

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 12 de 27 03-02-2025

PLIEGOS DEFINITIVOS

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo
46000000	46180000	46182000	Protección a la respiración
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40150000	40151500	Bombas

Deberá señalar en cada caso el número del contrato o consecutivo en el RUP.

Nota 1: Para todos los ítems de experiencia deben acreditarse con el valor total ejecutado y que los contratos estén liquidados.

Nota 2: Los contratos a aportar deben ser diferentes a acreditar en cada requisito, por ende, será permitida la utilización del mismo contrato sólo 1 vez.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

3.2. Ficha técnica según anexo consagrado en la convocatoria debidamente diligenciado, con una copia en medio magnético formato Excel (corresponde al ANEXO No 5 – ANEXO TECNICO), valor que deberá coincidir con el ANEXO 1. De faltar algún ítem por cotizar, se tendrá como no cumplido.

3.3. El oferente deberá presentar la documentación fichas técnicas y cumplimiento de las características por cada equipo ofertado, y acreditación como fabricante y/o importador y/o autorización por parte del fabricante y/o importador a comercializar los equipos ofertados.

3.4. El oferente deberá realizar rutinas de mantenimiento de tipo preventivo y/o correctivo según sea el caso por un periodo de un (01) año de manera semestral en fábrica y sin costos adicionales para la institución, para ello, deberá aportar cronograma de mantenimiento.


3.5. El oferente deberá otorgar garantía para el chasis de al menos dos (02) años o 50.000 km, y un (01) año para la carrocería, y deberá ser incluido dentro de la propuesta, al igual que certificación de stock de repuestos, el cual no podrá ser inferior a cinco (05) años. Dicha certificación de stock deberá ser emitida por la compañía productora de los equipos y/o por el titular del permiso de comercialización para Colombia y/o importador.

3.6. Documento de declaración juramentada, según FORMATO ANEXO, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

3.7. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá presentar documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nuestro Compromiso Es Su Salud



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 13 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- 3.7.1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 3.7.2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- 3.7.3. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- 3.7.4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la ESE.

3.8. Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición menor al menos a 30 días contados con antelación a la fecha de cierre.

3.9. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (art. 23 ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012).

3.10. Acreditar, con el aporte de copia de la libreta militar para los hombres menores de 50 años, que ha resuelto su situación militar, a la fecha máxima de presentación de ofertas.

3.11. **Póliza de seriedad de la oferta:** Esta garantía será por el 10% o más del valor de la propuesta y por el término de al menos 60 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

3.12. **CENTRO DE SERVICIO O GARANTÍA.** Deberá allegarse copia de contrato, certificación, acuerdo o carta de intención, con un centro de servicio o taller autorizado, o similar, que permita cumplir los mantenimientos o arreglos en la ciudad de Tunja, Barbosa o Bogotá, de tal manera que se acredite que el proponente cuenta el servicio de garantía para desarrollar el contrato. O acreditar que se cuenta con tal requisito a nombre propio.

3.13. Diligenciar y anexar los anexos 1 a 7 adjuntos a esta convocatoria:

ANEXO No 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA – OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el ANEXO ECONOMICO N° 01 – OFERTA ECONOMICA. La oferta económica será presentada en pesos colombianos, para que la propuesta sea evaluada económicamente se debe presentar en físico debidamente firmada por el representante legal en la cual se deberá indicar explícitamente que el oferente mantendrá los precios durante la vigencia del futuro contrato.


El oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas). Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generará rechazo de la propuesta.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 14 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del estudio previo **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Nota 3: La entidad establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 4: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

Nota 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA (19%). valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 8: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Nota 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

ANEXO No 2 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES

ANEXO No 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCION.

ANEXO No 4 - DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

ANEXO No 5 ANEXO TECNICO

ANEXO No 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA “CAPACIDAD ADMINISTRATIVA”


23.4. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Acuerdo 004-2024 estipula:

Parágrafo 2: *Se incluirán como causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
Se incluirán como causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:*

1. *Cuando la propuesta: a) sea extemporánea, b) se presente en un lugar diferente al indicado en los términos de la presente invitación.*
2. *Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.*

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 15 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
4. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la E.S.E.
6. Cuando exceda en el valor en su oferta con relación al presupuesto oficial asignado por la ESE.
7. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes.
8. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
9. Cuando el proponente aparezca reportado o tenga antecedentes disciplinarios o antecedentes judiciales (para el caso aplicables) y se encuentre Inhabilitado para contratar, o inscrito en base de datos que le impidan presentarse en los procesos de contratación.
10. Cuando por omisión y sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento, a la propuesta no le sean anexados dentro del término establecido por la ESE.”

CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. adjudicará el contrato a quien haya obtenido el menor valor de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 007 del 2023 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate en la adjudicación, este se le adjudicará a quien tenga o demuestre mayor experiencia en este servicio, según lo establecido en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores indicadores financieros de liquidez y si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga el menor índice de endeudamiento o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y la Revisoría Fiscal.

23.5. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 7.

23.6. El plazo dentro del cual la ESE puede expedir adendas.


Conforme al estatuto de contratación tenemos:

“ARTÍCULO 34. ADENDAS. La E.S.E. puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas las cuales se expedirán dentro de los últimos tres (03) días completos calendario anteriores a la fecha de cierre, aún para ampliar los términos del proceso.

Tal plazo no aplica cuando la adenda no implica modificación sino simples aclaraciones o su interpretación.”

La E.S.E. se reserva el derecho de modificar el cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página de Colombia Compra Eficiente o SECOP II.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 16 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Las comunicaciones, aclaraciones, observaciones y preguntas, sobre el presente pliego y de acuerdo a las fechas descritas en el cronograma, deben ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II. Las observaciones extemporáneas, se tendrán por no presentadas.

Las modificaciones o aclaraciones procederán mediante Adendas, las cuales serán publicadas en la página web Colombia compra link de contratación, página de SECOP 2, A partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.


La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

- 23.7. El cronograma, el cual debe incluir las fechas, horas o plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar las propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

Conforme al ARTÍCULO 13 del manual de contratación "**ARTÍCULO 13. CRONOGRAMA EN LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA**", tenemos:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
9.4. Recepción ofertas – cierre.	24 de abril de 2025. 5:00 p.m. (Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para presentar propuestas será de al menos 15 días calendario, contados a partir de la apertura del proceso – actividad 9.1.))	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2 Adicionalmente, se deberá hacer de forma conjunta con la radicación física de la propuesta en la ventanilla de radicación de la E.S.E., lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.
9.5. Evaluación preliminar de ofertas por el comité de contratación de la Entidad. El comité podrá solicitar plazo adicional ante la Gerencia para que decida si lo otorga, caso en	30 de abril de 2025 (Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2


Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 17 de 27 03-02-2025

PLIEGOS DEFINITIVOS

el cual se modificará el cronograma mediante adendas.	construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para la evaluación de propuestas será de al menos + 5 días hábiles.)	
9.6. Se hará el traslado del informe preliminar a los proponentes, para que se pronuncien sobre el mismo o den respuesta a las observaciones, si así lo desean.	2 de mayo de 2025 Hasta las 4:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.7. Evaluación final: respuesta a subsanación a informe preliminar, o a las observaciones a la evaluación final. El mismo día se recomendará a la Gerencia la oferta más favorable a escoger. Se procederá a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de contratación.	9 de mayo de 2025 (Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de al menos + 5 días hábiles a partir de su recepción – actividad 9.6.)	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.8. Traslado para observaciones a evaluación final.	12 de mayo de 2025	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.9. Respuesta a observaciones a evaluación final.	13 de mayo de 2025	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.10. Audiencia de adjudicación. Se cumplirá en audiencia conforme lo establece la resolución 1440 de 2024 del minsalud.	14 de mayo	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2 La audiencia de adjudicación se hará de manera virtual o presencial en la sala de juntas de la entidad:

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 18 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Se procederá a la elaboración del contrato para su firma.		“La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.”.
9.11. Designación de supervisión.	14 de mayo de 2025	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2
9.11. Se informará el plazo máximo para allegar pólizas y la suscripción del contrato.	A falta de estipulación, dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del contrato o aceptación de la oferta.	Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co / Secop2 Instalaciones de la entidad.

23.8. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

Los documentos precontractuales, términos de condiciones y demás inherentes al proceso de contratación estarán disponibles a través de la Página Web Colombia Compra, www.contratos.gov.co, por el aplicativo Secop II.

Toda notificación se realizará por el mismo medio.

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través del aplicativo Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.


Adicionalmente, se deberá hacer de forma conjunta con la radicación física de la propuesta en la ventanilla de radicación de la E.S.E., lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.

23.9. El lugar físico o electrónico donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29	Pág. 19 de 27
		Versión 1	03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Adicionalmente a la **radicación en físico**, se deberá hacer la radicación o presentación de las propuestas en el aplicativo SECOP II, y como la entidad también mantiene la necesidad de contar con la información en físico, se tendrá de manera conjunta, radicando la propuesta tanto en aplicativo SECOP II como en la ventanilla única de la entidad, lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.

La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

23.10. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

En el contrato se pactará la aplicación de cláusulas excepcionales.

23.11. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Adicionalmente tenemos lo siguiente:

23.11.1. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Indican los artículos 26 del Acuerdo 004 -2024, lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

(...)

26.3. Convocatoria Pública.”

Concordante con lo anterior, se tiene en el ARTÍCULO 29 parágrafo 1 lo siguiente:


“Parágrafo 1: la convocatoria pública será la modalidad a aplicar cuando se trate de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, sin importar la cuantía.” Resalto.

Por lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **convocatoria pública**.

23.11.2. Las condiciones de costo y/o calidad que la E.S.E tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

Como los valores son predeterminados o fijados desde el Minsalud mediante la resolución No. 2113 de 2023, recursos propios de la E.S.E y fuentes de financiación, de acuerdo al proyecto aprobado por al Minsalud, la condición de costo será la que se fije en la convocatoria pública.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 20 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

23.12. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

23.11.2.1. El valor del contrato: conforme al estudio previo tenemos:

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$253'200.000) M/cte.

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

23.11.2.2. El plazo: conforme al estudio previo tenemos:

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de diez (10) días hábiles, una vez se suscriba el acta de inicio.

23.11.2.3. No habrá anticipos.


23.13. La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible. Esta se hará de acuerdo al objeto contractual. Por tipificación se entiende la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo. La estimación corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido o su porcentaje con relación al valor del contrato, y finalmente, la asignación que tiene que ver con quién asume el riesgo: el contratista o la entidad y en qué porcentaje.”

*A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de suministro** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.*

MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué)	CONSECUENCIA DE LA	PROBAB	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona Respons	Fecha Estimada	Monitoreo y Revisión
-----	-------	--------	-------	------	-------------------	--------------------	--------	---------	------------	-----------	----------------	-------------	---------------------------------	------------	-----------------	----------------	----------------------

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 22 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Entrega tardía de los bienes	Revisión y seguimiento del avance en la ejecución del contrato.
------------------------------	---

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

23.14. El certificado de disponibilidad presupuestal. Conforme al estudio previo tenemos:

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *La entrega de sumas de dinero a que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

RUBRO PRESUPUESTAL	Con rubro denominado “vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios” con código 23201010030701-123227 de acuerdo al certificado de disponibilidad de presupuestal N° 202500053 de 21 de febrero de 2025.
--------------------	---

23.15. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Por razón de la cuantía y forma de pago, no por la naturaleza del objeto a contratar, se solicitarán las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.	El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el término del contrato y un (01) año más.
SERIEDAD DE LA OFERTA.	Esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor de la propuesta.	Por el término de 60 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Se resalta: “en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.”


El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA
NIT. 820.003.632-3

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 23 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Ministerio de Salud y Protección Social

Afianzado: El oferente.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: 60 días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.


23.16. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

De acuerdo al artículo 51 del estatuto de contratación, la supervisión se regirá por lo siguiente:

“Son funciones del supervisor:

- 1) *Verificar que se dé cumplimiento al contrato y en específico a las obligaciones y compromisos contraídos por las partes.*
- 2) *Realizar la coordinación y vigilancia en las etapas del contrato, tales como la iniciación, ejecución, terminación y liquidación del contrato.*
- 3) *Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.*
- 4) *Revisar los libros de contabilidad, en caso de ser requerido y exigir al contratista la información que estime pertinente para el al buen cumplimiento de sus funciones.*
- 5) *Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato, a fin de que se efectúen los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar a la Entidad la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita.*
- 6) *Verificar que las inversiones que el contratista efectúe con los dineros entregados por la E.S.E. en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente.*
- 7) *Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten al contrato o a sus formas.*
- 8) *Elaborar y suscribir: acta de iniciación del contrato, actas de recibo parcial, actas de suspensión y reinicio, solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones o aclaraciones, acta de recibo final, terminación, acta de liquidación bilateral del contrato que firmará el Gerente y el contratista. Para los pagos que se autorizan en las actas parciales se requiere la firma del contratista, así como la del supervisor una vez verifique el real cumplimiento parcial o total del contrato.*
- 9) *Certificar el cumplimiento del objeto contractual, para efecto de los pagos previstos en el contrato, en caso de que proceda tal pago. Cuando no se autoricen pagos.*
- 10) *Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lineamientos técnicos y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia*
- 11) *Establecer con rapidez y facilidad eventuales inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para aplicar las medidas correctivas que sean necesarias tendientes a que se cumplan los principios y alertar al representante legal de la Empresa sobre el vencimiento del contrato para realizar las adiciones o prórrogas necesarias durante el termino de ejecución del contrato.*

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 24 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

12) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato, apoyando también en la contestación de informes a entes de control cuando así se requiera y con relación al contrato mismo.

13) Revisar que se cumplan con los pagos y las obligaciones al sistema de seguridad social integral.

14) Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

PARÁGRAFO 1: El supervisor no podrá adicionar ni exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, como tampoco ordenar trabajos sin la autorización previa del Gerente para las eventuales modificaciones contractuales, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, y menos para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial en el alcance del contrato.

Por lo tanto, el contratista no podrá excusarse o presentar reclamaciones alegando autorizaciones, allanamientos o consensos con el supervisor.”

La supervisión la ejercerá la **tesorera**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones y alcance establecido en estatuto de contratación y el manual de contratación interno de la E.S.E.

Aún así, la gerencia podrá modificar la designación mediante oficio.

23.16.1 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del proceso de convocatoria y la diligencia de apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en línea en la página SECOP 2.

23.16.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar suscritas en original por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.


La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o el representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la VENTANILLA de la E.S.E., en las fechas y horas señaladas en el cronograma, ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

El oferente deberá entregar la propuesta en sobre cerrado, original, con su respectivo índice, debidamente foliado y anexo magnético de la propuesta económica en formato Excel. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2025
 OBJETO: “CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SANTANA”.
 NOMBRE DEL OFERENTE
 DIRECCIÓN COMERCIAL
 TELÉFONO
 FAX
 DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
 INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 NOMBRE
 DIRECCIÓN COMERCIAL
 TELÉFONO

Nuestro Compromiso Es Su Salud



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29	Pág. 25 de 27
		Versión 1	03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

FAX
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

No se aceptarán propuestas remitidas por fax o correo electrónico. No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

23.16.3 AUTORIZACIÓN

Para el caso de que el representante legal de la firma del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar el original del acta del órgano correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.

23.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

23.17.1. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA, mediante un (01) único pago a la liquidación del contrato, CONTRAENTREGA una vez se haya realizado la entrega de la ambulancia junto con el equipamiento y previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el art. 244 de la ley 1955 de 2019 y normas concordantes. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.


PARAGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

23.17.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

23.17.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar a título de compraventa el vehículo legal y debidamente matriculado con los respectivos documentos que den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.
2. Constituir los respectivos seguros obligatorios SOAT con vigencia 1 año y que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia.
3. Entregar el vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula.
4. Entregar el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
5. Para la garantía, debe atenderla en un plazo de un (1) día a partir de la notificación por parte de la entidad, para lo cual debe contar con convenio o similar con un centro de servicio o taller autorizado para atender la garantía, en la ciudad de Tunja, Barbosa o Bogotá.
6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento, conforme a la resolución 3100 de 2019 y las condiciones de este contrato.
7. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
8. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
9. Entregar las respectivas garantías del vehículo.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 26 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

10. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico. En caso de ser necesario retirar el vehículo del Municipio, el contratista deberá garantizar un vehículo de reposición durante el tiempo que dure la reparación.

11. La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Santana., asumiendo los gastos de transporte y entrega.

12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato.

13. Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado.

14. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E

15. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado.

16. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E.

17. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su duración e higiene.

18. Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.

19. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto

20. Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado.

23.17.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación que se realice a la convocatoria se hará mediante adendas que serán publicadas en la página Colombia compra www.contratos.gov.co, estas adendas formarán parte integral de la convocatoria.

23.17.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La E.S.E. Centro de Salud Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

23.17.6. LIMITACIÓN A MIPYMES. Conforme al estatuto de contratación tenemos:


“ARTÍCULO 64. LIMITACIÓN A MIPYMES. En la convocatoria pública, la E.S.E. podrá limitar la participación a MIPYMES si por lo menos tres (3) Mipyme nacionales o territoriales manifiestan su interés a más tardar dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones preliminar.”

23.17.7. COMITÉ EVALUADOR

“ARTÍCULO 15. COMITÉ DE CONTRATACIÓN. NATURALEZA. La E.S.E. contará con un comité de contratación el cual es un organismo asesor y consultivo. Sus recomendaciones no tendrán carácter vinculante.

*También **hará un estudio comparativo al evaluar las ofertas en los procesos de convocatoria pública, para lo cual recomendará al ordenador del gasto de la propuesta más favorable para la E.S.E., quien podrá apartarse de la recomendación, caso en el cual***

Nuestro Compromiso Es Su Salud

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 27 de 27 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			


deberá sustentar de forma clara y precisa las razones por las cuales no acoge la recomendación.

(...)

ARTÍCULO 29. CONVOCATORIA PÚBLICA. *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable, atendiendo la evaluación que realice el comité de contratación y de acuerdo a los criterios fijados en el respectivo pliego de condiciones.”*

El comité examinará el proceso y cada evaluación, a fin de determinar si el proceso se llevó a cabo cumpliendo las condiciones establecidas en los pliegos y así poder recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato en mención, al proponente que haya aplicado según las condiciones propuestas en la presente convocatoria.

FIN DE LA CONVOCATORIA



EDURNE GARZÓN ARENAS

Gerente

E.S.E Centro de Salud de Santana

11 de abril de 2025.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico externo.

Nuestro Compromiso Es Su Salud